REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ARAUQUITA

COPIA DE LA ESCRITURA N° 210

FECHA: 09 DE MAYO DE 2019

CLASE ACTO: ACTUALIZACION DIRECCION

COMPRAVENTA TOTAL PREDIO

OTORGADO POR: RAFAEL LEONARDO GRISMAN LISAZABA

A FAVOR DE: MUNICIPIO DE ARAUQUITA

EL NOTARIO:
ROCIO ROMERO BARRIOS
Cll. 3a N° 6-02 Barrio Charalá
Tel: 097-883 61 41

Correo: notariau.arauquita@supernotariado.gov.co

República de Colombia

ROCIO ROMERO BARRIOS
NOTARIA
NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA

Aa059069116

Ca317164717

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS DIEZ (210).

De Fecha: 9 de mayo de 2019.

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUQUITA.

CODIGO DE LA NOTARIA 81065001.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156 / 96.

NOTARIA TITULAR: ROCIO ROMERO BARRIOS.

MATRICULA INMOBILIARIA: 410-17384, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CIRCULO DE ARAUCA.

CEDULA CATASTRAL: 00-07-0002-0002-000.

UBICACIÓN DEL PREDIO: UBICADO EN LA VEREDA DE LOS ANGELITOS, ACTUALMENTE DE LA ARENOSA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

DIRECCIÓN O NOMBRE: PREDIO RURAL DENOMINADO EL PROGRESO.

ACTO JURÍDICO: VALOR ACTO

ACTUALIZACION DIRECCION: 0.

COMPRAVENTA TOTAL PREDIO. $308.816.707.00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DATOS PERSONALES No. DE IDENTIFICACIÓN:

V E N D E D O R (A, E S)

RAFAEL LEONARDO GRISMAN LISALZABA. C.C. No. 17.586.287 DE ARAUCA, ARAUCA.

C O M P R A D O R (A, E S)

MUNICIPIO DE ARAUQUITA. NIT. 892.099.494-7, REPRESENTADO POR RENSON JESUS MARTINEZ PRADA. C.C. No. 17.593.414 DE ARAUCA, ARAUCA.

En el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a. Nit 8909009194 07-03-19

Ante el despacho de la Notaria Unica del Círculo de Arauquita, siendo notaria titular la señora **ROCIO ROMERO BARRIOS**, quien además da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan: Comparecieron: **RAFAEL LEONARDO GRISMAN LISALZABA,** quien dice ser mayor de edad, vecino y residente en Arauquita, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.586.287 expedida en Arauca, Arauca, quien declara bajo gravedad de juramento que su estado civil es casado, con sociedad conyugal vigente, de nacionalidad Colombiana, quien obra en nombre propio, quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA** y por la otra parte, **RENSON JESUS MARTINEZ PRADA,** quien dice ser mayor de edad, vecino y residente en Arauquita, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.593.414 expedida en Arauca, Arauca, de nacionalidad Colombiana, quien obra en nombre y en representación del **MUNICIPIO DE ARAUQUITA,** entidad con nit. 892.099.494-7, en calidad de Alcalde Municipal como consta en el Acta de Posesión No. 043 de fecha 1o de enero de 2016, de la Notaria Única de Arauquita, copias que se protocolizan con esta misma escritura, quien en adelante se llamará **LA PARTE COMPRADORA** y manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: ———————————————

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO: LA PARTE VENDEDORA, transfiere a título de venta a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio que ejerce sobre el siguiente inmueble: **LA TOTALIDAD DE UN PREDIO RURAL DENOMINADO EL PROGRESO,** ubicado antes en la Vereda de Los Angelitos, actualmente en la Vereda de la Arenosa, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con Registro Predial número 00-07-0002-0002-000, según certificado expedido de Paz y Salvo Municipal expedido por la Tesorería Municipal de Arauquita, el cual se protocoliza conel presente instrumento, con una extensión superficiaria total de **TREINTA Y UNA HECTAREAS Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (31HAS Y 7.852 MTS2),** el cual se encuentra alinderado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA
Aa059069117
Ca317164715

de la siguiente manera: **NORESTE,** con Gabriel Santiz, en extension de 1.435 metros, **SURESTE,** con Juan de la Cruz Mosquera, en extension de 200.00 metros, **SUROESTE,** con Luis Evelio Vera, en extension de 1.435 metros, **NOROESTE,** con Pablo Santos Torres, en extènsion de 243.00 metros y encierra.

SEGUNDO.- TRADICIÓN Y PROPIEDAD: Que el inmueble fue adquirido por **LA PARTE VENDEDORA,** en su estado civil actual, mediante la Escritura Pública número 840 de fecha 16 de Junio de 2006, por compra al señor **FABIEL SANTOS MORA,,** otorgada en la Notaria Única de Arauca, la cual fue debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Numero 410-17384, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos y Privados del Círculo de Arauca.

TERCERO.- PRECIO Que el precio de la venta es por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($308.816.707.00),** según avalúo efectuado por la arquitecta **MARIA JAQUELINE PARRA MORENO RRA-AVAL-51810487** y actualizado por la Lonja inmobiliaria SCA Regional Arauca, suma que será cancelada por **LA PARTE COMPRADORA** a la **PARTE VENDEDORA,** de la siguiente manera: a) Se realizara un primer desembolso equivalente al cuarenta (40%) del valor total del inmueble, cuando se firmo la promesa de compraventa. b) Se realizara un segundo y último pago equivalente al sesenta (60%) del valor del inmueble, con la entrega de las escrituras debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con inscripción a nombre del Municipio de Arauquita, en la Oficina de Almacén y la constancia que este emita previa suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación a satisfacción del Supervisor, una vez haya registrado la correspondiente escritura Pública ante la Oficina de Instrumentos Públicos y presente el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con anotación de la compraventa pactada y la presentación de la cuenta de cobro correspondiente

PARAGRAFO PRIMERO: Bajo la gravedad del juramento manifiestan los otorgantes para los efectos propios de la leyes 365 de 1997 y 763 de 2002 o de aquellas que las

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario
Aa059069117
Ca317164715

adiciones, modifique o reformen, que adquirió el bien y las mejoras con recursos provenientes u originales en el ejercicio de **Actividades Lícitas.** ——————

PARAGRAFO SEGUNDO: Declara (n) los otorgantes manifiestan que conocen el texto y alcance del Artículo 53 de la Ley 1943/2018 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y que es el mismo valor que pactaron en la Promesa de Compraventa de fecha 11 de abril de 2019, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, Otanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura; sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para determinar el valor real de la transacción.——————

CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Que el inmueble que transfiere es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbre, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, que sobre este inmueble se constituyó en general, de cualquier limitación de dominio o gravámenes, en todo caso se obligan al saneamiento de lo vendido en casos de Ley.——————

QUINTO.- PAZ Y SALVO: Que igualmente se compromete a entregar el bien inmueble a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos hasta la fecha en que se firma el presente instrumento público. ——————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA

Aa059069118

Ca317164713

SEXTO.- ENTREGA DEL INMUEBLE: Que **LA PARTE VENDEDORA** ya ha hecho entrega real y material del inmueble **A LA PARTE COMPRADORA** objeto de la presente compraventa.

SEPTIMO.- GASTOS: Que los gastos notariales serán de cuenta entre las partes por igual, los de Beneficencia y de Registro por cuenta de **LA PARTE COMPRADORA** y los de retención en la fuente por cuenta de **LA PARTE VENDEDORA.**

OCTAVO. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es el municipio de Arauquita.

PRESENTE(S): ELREPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA, ALCALDE MUNICIPAL DE ARAUQUITA, SEÑOR, RENSON JESUS MARTINEZ PRADA, de las condiciones civiles antes anotadas, e identificadas como se dijo manifiesta:

a. Que acepta la presente escritura a favor del Municipio de Arauquita y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción.

b. Que se encuentra en posesión del inmueble a partir de la fecha de la firma de la presente escritura.

NOTA DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

Conforme al PARÁGRAFO 1º del Artículo 6º de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, el Notario indago a **LA PARTE VENDEDORA,** si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho, a lo cual respondió que el estado civil es casado, con sociedad conyugal vigente. Además manifestó bajo la gravedad de juramento que el inmueble que transfiero por esta escritura **NO ESTAAFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR:** Queda así cumplido por el Notario la exigencia del PARÁGRAFO 1º DEL Artículo 6º DE LA Ley 258 del 17 de enero de 1996.

LOS COMPARECIENTES PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACIÓN.

1. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL. 5822 DE FECHA 07-05-2019, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y UNIFICADO, EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARAUQUITA, A NOMBRE RAFAEL LEONARDO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GRISMAN LISALSABA. C.C. No. 17.586.287, NUMERO PREDIAL 00-07-0002-0002-000, AREA 31 HECTAREAS Y 7.852 METROS CUADRADOS, DIRECCION: PREDIO EL PROGRESO, VEREDA LA ARENOSA, AVALUO $1.241.000.00, VALIDO HASTA EL 31-12-2019. ——————————

2. COPIAS DE LAS CEDULAS DE LOS COMPARECIENTES.——————————

3. LOS COMPARECIENTES, manifiestan que en relación con el inmueble objeto de esta escritura, no existe impuesto o contribución de valorización general o local, que afecte al inmueble o que esté pendiente de pago, según certificación expedido por la Tesorería Municipal de Arauquita, de fecha 02 de mayo de 2019 y Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, valido hasta el 31 de diciembre de 2019.——

4. ACTA DE POSESION DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARAUQUITA.——————

5. SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0120 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARAUQUITA.——————

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 0120 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.——————————————————————

7. ACUERDO 008 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2019.——————————

8. PROMESA DE COMPRAVENTA NUMERO 001 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019.——————————————————————

9. CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, SOBRE UBICACION DEL TERRENO.——————

10. AVALUO.——————————————————————

NOTA. 1. La Notaria les informa a los otorgantes: ——————————

Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumentos que (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados (art 9° Decreto 960 de 1970).——————————————————————

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: ——————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
NOTARIA UNICA DE ARAUCA
Aa059069119
Ca317164711

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su documento (s) de identificación, y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.——————

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.——————

3. Conoce (n) la ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumentos (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documentos (s) que forma (n) parte de este instrumento.——————

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970.——————

Además la Notaria le advierte a el (la) (los) compareciente (s) que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por el (la) (los) compareciente (s).——————

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.——————

LEIDO: La Notaria personalmente, ha advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Le ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la Notaria, dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman.— Se advierte a los otorgantes que de acuerdo al artículo 37 del Decreto Ley 960 de 1970, que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa059069119
Ca317164711
107480VAVHOSUJV
16-11 13
07-03-19

Correspondiente, dentro del término legal perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con la Suscrita Notaria, quien de esta forma lo autoriza.

CONSTANCIA: Se utilizaron las hojas de papel notarial números Aa059069116, Aa059069117, Aa059069118, Aa059069119 y Aa059069120

Derechos Notariales, $1.005.539.00.

Resolución número 0691 de fecha 24 de enero de 2019.

Superintendencia de Notariado y Registro: $17.000.00.

Fondo Nacional para el notariado. $1.000.00.

Retención en la Fuente $3.088.167.00.

I.V.A. $233.517.00.

Lo escrito en otro tipo de letra de máquina. Vale.

LOS OTORGANTES:

EL VENDEDOR: RAFAEL LEONARDO GRISMAN LISALSABA

C.C. No. 17.586.287 de Arauca, Arauca

DIRECCION: Vereda de la Arenosa, Arauquita

CELULAR:

RENSON JESUS MARTINEZ PRADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa059069120

Ca317164709

C.C. No. 17.593.414 de Arauca, Arauca

ALCALDE MUNICIPAL DE ARAUQUITA

ENTIDAD COMPRADORA

NIT. 892.099.494-7

DIRECCION: Calle 4 No. 3-13B, Barrio Centro, Arauquita

TELEFONO: 0978836085

LA NOTARIA, ROCIO ROMERO BARRIOS

Rocío

Rocio Romero Barrios
Notaria
NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA

Rocio Romero Barrios
Notaria
NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA

Rocio Romero Barrios
Notaria
NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA

Especial y PRIMERA copia de la Escritura
No. 210 tomada de su original y
se expide para el MUNICIPIO DE ARAUQUITA
en 27 hojas útiles hoy 09-05-2019

La Notaria

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa059069120

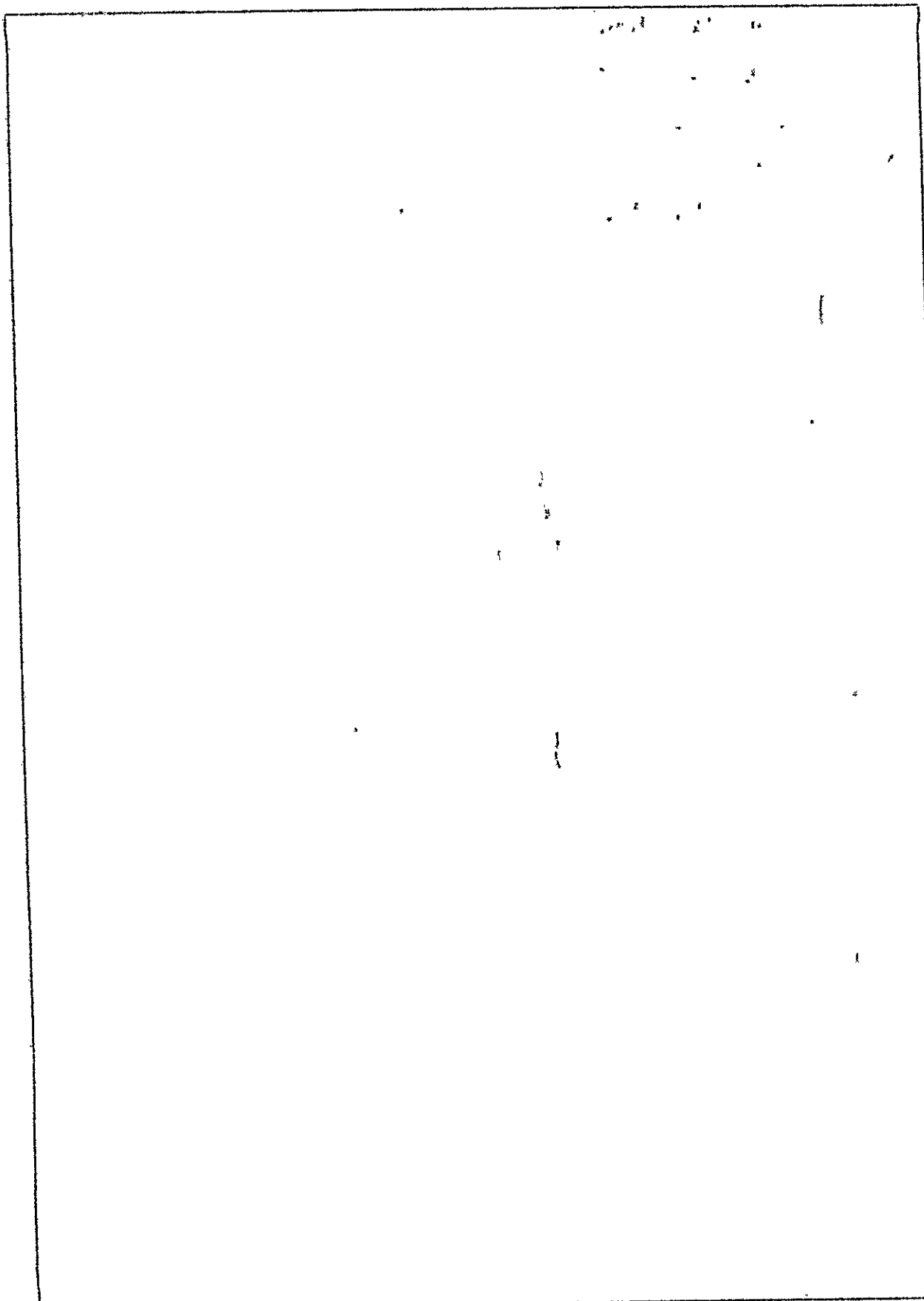
Ca317164708

10775VBOVAVHOS8

16-11-18

07-03-19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA

TESORERÍA MUNICIPAL

PAZ Y SALVO
Nº 5922

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL SUSCRITO TESORERO DE ARAUQUITA CERTIFICA QUE:
GRISMAN LISALZABA RAFAEL LEONARDO

NIT: ☐ C.C: ☒ No. 17.586.287 de ARAUCA (ARAUCA)

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL AÑO 2.019

Ficha Catastral: 00-07-0002-0002-000 Área 31-IIc- 7.852-M² - 32-M² CONS

Avalúo: $1.241.000 Dirección: EL PROGRESO VEREDA LA ARENOSA

VÁLIDO HASTA

DÍA	MES	AÑO
31	12	2.019

YEINI YIRET CHIVATA CALDERON
TESORERÍA MUNICIPAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

DÍA	MES	AÑO
07	05	2.019

Arauquita más Social y Productiva...!

Ca317165345

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. Nit 860.037.013-6 07-03-19

160.02.09

EL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

C E R T I F I C A:

*Que el predio No. 00-07-0002-0002-000, Denominado **EL PROGRESO**, se encuentra ubicado en la Vereda **LA ARENOSA**, Jurisdicción del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, de propiedad del señor **RAFAEL LEONARDO GRISMAN LISALZABA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.586.287.*

Dada en Arauquita – Arauca a los ocho (08) día del mes de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019) a solicitud del interesado para trámite de Escrituras.

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL

Proyectó y Digitó: Marleny C.
Revisó y aprobó: Germán L.

Ca317164708

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

RENTA DEPARTAMENTAL

República de Colombia - Dpto. de Arauca
NOTARIA
NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA

Ca317164708

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que la Gobernación del Departamento de Arauca, NO cobra la contribución por valorización Departamental.

Se expide la presente, para trámite de Escritura a nombre de: C.C. 17586287 RAFAEL LEONARDO GRISMAN LISALSABA. Dirección: PREDIO RURAL EL PROGRESO, VEREDA LA ARENOSA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA

Válido Hasta el 31 de Diciembre del año 2019, Liquidación No. 2019.- 014689

MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ
Profesional Universitario
Secretaria de Hacienda Departamental

<<<<<HUMANIZANDO EL DESARROLLO>>>>>

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca317164708

Cadena de impresión 07-03-19

CV-0228-2019

Arauquita, 02 de Mayo de 2019

LA TESORERA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA

CERTIFICA

Que en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, no se cobra el Impuesto de Valorización.

Válido para Predio: ***00-07-0002-0002-000***

Se expide la presente para trámite de Escrituración.

YEINI YIRET CHIVATA CALDERON

Bernardo C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA

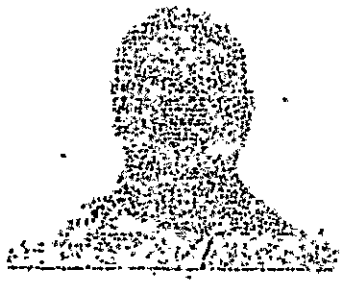
Ca317164707

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.586.287
GRISMAN LISALZABA

APELLIDOS
RAFAEL LEONARDO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1968
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

30-MAR-1987 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4000100-00136282-M-0017586287-20081212 0007974182A 2 8120000117

Ca317164707

Cadena s.a. 07-03-19

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.593.414

MARTINEZ PRADA

APELLIDOS

RENSON JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1980
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUN-1998 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4001000-00212280-M-0017593414-20100202 0020559067A 1 25275950

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (392).

DE FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUQUITA.

- CÓDIGO NOTARIA 81065001.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

ACTO JURÍDICO.——VALOR ACTO

PROTOCOLIZACION RESOLUCION ADJUDICACIÓN DEL INCODER.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DATOS PERSONALES——No. DE IDENTIFICACIÓN

EL (LA) PROTOCOLIZANTE:

JULIO ORDUZ VILLAMIZAR. C.C. No. 91.205.514 DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

Se expidio 1m copia Hoy 20-09-2012

En el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), ante el despacho de la Notaria Única del Círculo de Arauquita, siendo notaria titular, la señora ROCIO ROMERO BARRIOS, quien además da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan compareció: JULIO ORDUZ VILLAMIZAR, quien dice ser mayor de edad, vecina de este municipio, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 91.205.514 de Bucaramanga, Santander, quien manifiesta bajo gravedad de juramento que su estado civil es soltero, en unión material de hecho no declarada con sociedad de hecho entre compañeros permanentes vigente, de nacionalidad Colombiana y dijo:

PRIMERO. PROTOCOLIZACION: Que presenta para su protocolización en esta oficina de Notaría una documentación compuesta de los siguientes documentos: A) La Resolución de adjudicación número 2289 de fecha 11 de agosto de 2010, a nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL y compuesta de doce (12) hojas en original, emanada del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-Incoder y el Formulario de Calificación y de inscripción expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Círculo de Arauca y el certificado de tradición y libertad del inmueble, que corresponde a la adjudicación de un

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

TERRENO BALDIO DENOMINADO INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL, ubicado en el Centro del Poblado la Esmeralda, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una extensión superficiaria de 9 Hectáreas y 518 metros cuadrados, con linderos y medidas relacionados en el mismo documento, debidamente registrada en la oficina de registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circulo de Arauca, al folio de matrícula inmobiliaria número 410-64249.——————————————————

En consecuencia yo la notaria recibo de manos de la protocolizante las aludidas diligencias de protocolización y las declaro incorporadas en el libro de protocolo que se llevan en esta oficina en el presente año a efecto de que haga parte integrante de él y se expidan las copias que de la presente soliciten los interesados en cualquier tiempo.——————————————————

DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales, el domicilio del compareciente es el municipio de Arauquita.——————————

Presente el (la) protocolizante señor, JULIO ORDUZ VILLAMIZAR, de las condiciones civiles ya indicadas dijo: Que acepta la presente escritura y la protocolización que por medio de ella se le hace por estar a su entera satisfacción.—

INSERTOS: Se anexan a esta escritura fotocopia de la cédula del compareciente

NOTA. 1. La Notaria les informa a l (os) otorgante (s):——————————

Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumentos que (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados (art 9º Decreto 960 de 1970).——————————————————

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que:——————————

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su documento (s) de identificación, y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.——————————

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3. .Conoce (n) la ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumentos (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documentos (s) que forma (n) parte de este instrumento.——————————

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970.——

Además la Notaria le advierte a el (la) (los) compareciente (s) que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por el (la) (los) compareciente (s).——————————————————

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento a la protocolizante lo aprobó y lo firma ante mí y conmigo la suscrita notaria quien da fe.

CONSTANCIA: Se utilizaron las hojas de papel notarial número 7 700197 820940.-

7 700197 820933.——————————————————

Derechos Notariales: $45.320.00.——————————————————

Resolución número 11439 de fecha 29 de diciembre de 2011.——————

Superintendencia de Notariado y Registro: $4.250.00.——————————

Fondo Nacional para el notariado. $4.250.00.——————————————

I.V.A. $17.834.00.——————————————————

ENMENDADOS: 538 metros cuadrados, 7 700197 820940, valen. - - - - - -

Lo escrito en otro tipo de letra de máquina, vale. - - - - - - - - - - - - - - - -

EL PROTOCOLIZANTE:

JULIO ORDUZ VILLAMIZAR

C.C. No. 91.205.514 de Bucaramanga, Santander

DIRECCIÓN: Cooperativa Coopredes, la Esmeralda, Arauquita

CELULAR: 3202309395

ROCIO ROMERO BARRIOS

NOTARIA UNICA DE ARAUQUITA

Rocío

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL , NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.205.514

ORDUZ VILLAMIZAR
APELLIDOS

JULIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1959

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

11-AGO-1978 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2700100-59153517-M-0091205514-20070315 0467107073P 02 217126628

Scanned with CamScanner